



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019 00772

Se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, para tal efecto, se señala, la hora de las 9:00 AM del día Veinte del mes de noviembre del año 2020, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, pruebas, fijación de hechos, excepciones, y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia.**

Se advierte a las partes que la audiencia se practicará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, la inasistencia de las partes tendrá como consecuencia la presunción de dar por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas siempre que sean susceptibles de confesión. Artículo 372 numeral 4 del C.G.P.

A su vez deberán tener en cuenta las partes que no asistir a la audiencia y tampoco presentar la justificación debida, se decretará la terminación del proceso artículo 372 numeral 4 inciso 2 del C.G.P.

POR LA PARTE DEMANDANTE –FRANCY ALEANDRA CASTAÑEDA GARZÓN y DIEGO ORLANDO CASTAÑEDA, se decretan:

DOCUMENTALES: Las que fueron aportadas en el libelo inicial.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta la declaración de parte del demandado MIGUEL ORTIZ.

Se niega la prueba de oficios con destino al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito por inútil, pues obran en el expediente las documentales.

El demandado **MIGUEL ORTIZ,** no petitionó pruebas.

Por el **Despacho,** se decreta de oficio el interrogatorio de parte a las partes.

Las partes deberán aportar un CD no regrabable.

NOTIFÍQUESE,

ALVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

44

Hoy **18 SET. 2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

EDAG
24/06/2020